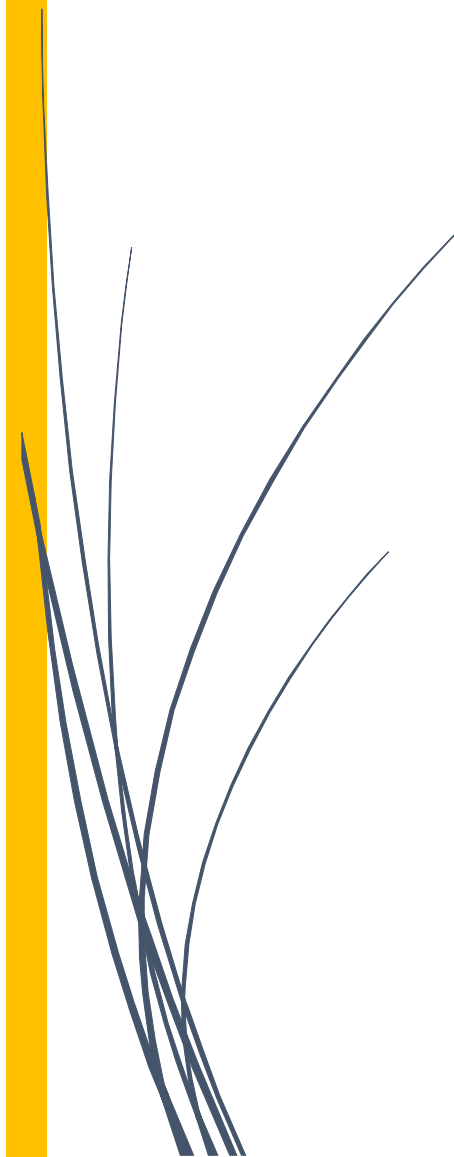


GSD

PLAN DE CONVIVENCIA COLEGIOS GSD



**CURSO
2019-2020**



ÍNDICE

Introducción	3
Marco Legislativo.....	4
Objetivos del Plan de Convivencia	5
Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro	6
Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa.....	7
Normas de Convivencia	11
Estrategias para la prevención y resolución de conflictos	11
Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento.....	11
Pautas para la elaboración de las normas de aula	12
Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos.....	12
Mejoras organizativas para la mejora de la convivencia	12
Metodologías didácticas para la mejora de la convivencia	13
Concreción del Plan de Convivencia en la PGA de cada centro	13
Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia.....	14

Introducción

El Plan de Convivencia es el documento en el que se fundamenta y se concreta el modelo de convivencia del colegio. En él se coordinan las acciones de toda la comunidad educativa para construir un clima escolar dentro de los principios democráticos que garanticen una educación para todos y favorezca la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y una intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar. En él se concretan y desarrollan los objetivos del Proyecto Educativo relacionados con la convivencia positiva y los principios y valores que, en este ámbito, promueven los colegios GSD.

En el Proyecto Educativo de los Colegios GSD se recoge que nuestros centros son una institución educativa de carácter laico cuyo ideario fomenta la tolerancia y libertad de ideas, inculcando valores educativos basados en el respeto a la dignidad humana, promoviendo el interés por el descubrimiento y el estudio tanto en el campo científico como humanístico.

Desde su fundación como cooperativa educativa, en GSD tenemos como objetivo la formación integral de futuros ciudadanos del mundo: personas preparadas para conocer, cuestionar y mejorar su entorno local y global.

Los valores que se destacan en el Proyecto Educativo de GSD y que constituyen el marco en el que se desarrolla el presente documento, son la honestidad, la solidaridad, la tolerancia y la democracia.

Con todo ello podemos afirmar que la educación en la convivencia es a la vez un objetivo básico de la formación y un elemento imprescindible para el éxito de los procesos educativos. Aprender a respetar, a tener actitudes positivas, a aceptar y asumir los procesos democráticos, debe ser una prioridad para toda la comunidad educativa ya que prepara al alumnado para llevar una vida social adulta satisfactoria, autónoma y para que pueda desarrollar sus capacidades como ser social.

La convivencia supone atender a dos elementos esenciales de la labor educativa: considerar lo intelectual y formativo del currículo y crear un ambiente social y ético propicio para el desarrollo de esa labor educativa. Esa doble perspectiva supone trabajar con nuestros alumnos la gestión de las emociones, hablar de los derechos humanos, de la gestión de conflictos, del cumplimiento de normas (derechos y deberes), de la relación familia y escuela, de la gestión de aula y de centro y de la participación y adecuación de las respuestas educativas al alumnado. Hablar de convivencia es hablar de entendimiento y respeto y se aprende en el primer entorno social de los alumnos fuera de la familia: el centro escolar.

Entendemos la convivencia escolar como el conjunto de normas de conducta, pautas y comportamientos que crean el clima adecuado para desarrollar las actividades educativas y que facilitan la aceptación y el respeto del otro como persona, asumiendo que las diferencias son

enriquecedoras. Partiendo de esa idea general, nuestro plan de convivencia plantea los siguientes aspectos:

- Establecer y dar a conocer las normas de convivencia a toda la comunidad educativa.
- Implicar a los alumnos en la elaboración de las normas de aula según las pautas recogidas en este Plan de Convivencia.
- En caso de incumplimiento de las normas, las medidas adoptadas tendrán carácter educativo y se adecuarán a la realidad de cada alumno teniendo en cuenta sus circunstancias personales y familiares.
- Promover el buen clima de convivencia a través de actividades que refuercen la aceptación y el respeto a los demás, la colaboración, la solidaridad y el aprendizaje de métodos de resolución de conflictos y que, recogidos dentro del Plan de Acción Tutorial, faciliten la aceptación de las diferencias como algo enriquecedor para todos.

El presente Plan de Convivencia, por tanto, debe entenderse como una herramienta que ayude a la educación integral de los alumnos y a la prevención de los conflictos.

Marco Legislativo

La elaboración del Plan de Convivencia de los centros GSD, se fundamenta en la normativa vigente de ámbito nacional y de la Comunidad Autónoma de Madrid, con especial referencia a las principales normas en materia de convivencia:

- Constitución Española de 1978.
- Ley 6/1995, de 28 de marzo, de Garantías de los Derechos de la Infancia y Adolescencia de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
- Real Decreto 82/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Real Decreto 83/1996 de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Instrucciones de la Dirección General de Centros Docentes relativas a la elaboración y revisión del Plan de Atención a la Diversidad de los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos de Educación Infantil, Primaria y Secundaria de la Comunidad de Madrid de 19 de julio de 2005.
- Ley 27/2005, de 30 de noviembre, de fomento de la educación y la cultura de la Paz.
- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo Educación (LOE) modificada por Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre de Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE).
- Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

- Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.
- Decreto 17/2008, de 6 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se desarrollan para la Comunidad de Madrid las enseñanzas de Educación Infantil.
- Comité de los Derechos del Niño 55º período de sesiones 13 de septiembre a 1º de octubre de 2010 (ONU) Observaciones a España (nº 56)
- Ley 2/2010 de 15 de junio de la Comunidad de Madrid de Autoridad del Profesor
- Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.
- Decreto 89/2014, de 24 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Primaria.
- Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.
- Decreto 48/2015, de 14 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se establece para la Comunidad de Madrid el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria.
- Ley 2/2016, de 29 de marzo, de Identidad y Expresión de Género e Igualdad Social y no Discriminación de la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones de las Viceconsejerías de Educación no universitaria, juventud y deporte, y Organización Educativa sobre la Actuación contra el Acoso Escolar en los Centros Docentes No Universitarios de la Comunidad de Madrid, del 2 de noviembre de 2016.
- Ley 3/2016, de 22 de julio, de Protección Integral contra la LGTBifobia y la Discriminación por Razón de Orientación e Identidad Sexual en la Comunidad de Madrid.
- Instrucciones sobre los protocolos de intervención y atención educativa a la identidad de género en los centros docentes no universitarios de la Comunidad de Madrid de agosto de 2018.

Objetivos del Plan de Convivencia

Según se recoge en el Decreto 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid, los objetivos que ha de cumplir el plan de convivencia son los siguientes:

- Fundamentar y concretar el modelo de convivencia del centro.
- Favorecer la prevención, el tratamiento educativo de los conflictos y la intervención efectiva en la regulación de la convivencia escolar.
- Concienciar a la comunidad educativa de la importancia de una buena convivencia escolar e implicarla en su mejora.

- Fomentar los valores, objetivos y prioridades de actuación del PEC que guían y orientan la convivencia del centro y las actuaciones previstas para conseguir dichos fines.
- Promover la formación de la comunidad educativa, el desarrollo de procedimientos y recursos para favorecer la convivencia pacífica, la resolución de conflictos, el respeto a la diversidad, el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- Promover la prevención, detección, intervención, resolución y seguimiento de los conflictos y de las manifestaciones de violencia o acoso entre iguales.
- Facilitar a los órganos de gobierno y profesorado procedimientos claros de intervención, instrumentos y recursos para la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia.
- Fomentar el diálogo para la prevención y resolución de conflictos.
- Potenciar la educación en valores para la paz y la educación cívica y moral en todas las actividades en el centro educativo.
- Promover la formación de los padres o tutores en temas de convivencia, acosos, ciberacoso y uso responsable de las nuevas tecnologías.

En el marco de estos objetivos generales, los colegios GSD plantean los siguientes que fomentan los valores recogidos en el PEC como parte de nuestra identidad:

- Generar en nuestros centros unas relaciones de confianza y seguridad que se apoyen en el respeto mutuo, en el respeto a la diversidad, en el diálogo y en la colaboración, proponiendo medidas correctoras pedagógicas buscando estrategias para aprender a afrontar conflictos.
- Fomentar la integración explícita de los temas relacionados con la convivencia dentro de los contenidos curriculares, tomando la educación en valores como eje transversal en las programaciones didácticas.
- Favorecer la comunicación entre nuestros centros y las familias para que estas se impliquen en el plan de convivencia y favorezcan su cumplimiento.
- Favorecer la resolución de conflictos de forma pacífica desde la primera infancia y la intervención eficaz en el problema de la convivencia escolar trabajando en las aulas habilidades socioemocionales como la autoestima, la empatía, la colaboración, la afectividad y la expresión de sentimientos.
- Desarrollar actuaciones de socialización preventiva del sexismo y la violencia de género.

Cada uno de los centros GSD concretará en la PGA los objetivos de cada curso en relación con el plan de convivencia, en el ámbito ofrecido por este documento, y teniendo en cuenta la evaluación y las propuestas de mantenimiento y mejora recogidas en la memoria del curso anterior.

Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro

El carácter de los centros GSD, la educación en el respeto a la normas desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos, el especial cuidado por parte del personal docente y no

docente de las zonas comunes, la consideración de todos los espacios del centro como espacios educativos, así como el uso de metodologías que favorecen la convivencia, hacen que el clima general de nuestros centros sea el adecuado para el desarrollo de su labor educativa con un bajo grado de conflictividad en el aula.

No obstante, la situación de cada colegio GSD obedece a unas circunstancias ambientales y psicosociales que pueden influir en la convivencia. Por esta razón, en la PGA de cada centro se recogerá el diagnóstico que corresponda para cada uno de ellos al inicio del curso escolar.

Derechos y deberes de los miembros de la Comunidad Educativa

La comunidad educativa la forman los alumnos, sus padres o tutores, los profesores del centro y el personal de administración y servicios. Todos ellos tienen una serie de derechos y obligaciones que incluyen los que se refieren al ámbito de la convivencia escolar. En este sentido, los derechos y deberes de cada uno de los miembros de la comunidad escolar son los siguientes:

➤ **Alumnos.**

- Todo alumno tiene derecho:
 - A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumno tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones de acuerdo con la Constitución Española.
 - A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
 - A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
 - A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- Todo alumno tiene el deber de:
 - Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
 - Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
 - Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón

de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.

- Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física o moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

➤ Padres o tutores.

- Los padres o tutores tienen derecho:
 - A ser respetados por el resto de la comunidad educativa y a que se respeten las propias convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales.
 - A recibir información sobre las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro docente.
 - A ser escuchados en los procedimientos educativos de intervención ante las acciones contrarias a la convivencia escolar.
 - A colaborar con los centros docentes en la prevención y corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia de sus hijos o tutelados.
 - A participar, a través del Consejo Escolar, en la elaboración y revisión de las normas que regulan la organización, convivencia y disciplina en el centro, en los términos establecidos en la normativa vigente.
- Los padres o tutores tienen el deber:
 - De respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
 - De conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por el centro docente, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.
 - Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
 - Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
 - Fomentar el respeto por todos los componentes de la comunidad educativa.
 - Fomentar en sus hijos o tutelados una actitud responsable en el uso de las tecnologías de la información y comunicación, prestando especial atención a aquellos hechos que pudieran estar relacionados con el ciberacoso en el ámbito escolar.

➤ Profesorado.

- El profesorado tiene derecho:
 - Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - A desarrollar su función docente en un ambiente educativo de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el que se garantice y preserve su integridad física, moral y profesional.
 - A participar y recibir la ayuda necesaria para la mejora de la convivencia escolar, con la colaboración de la comunidad educativa.
 - A participar en la elaboración del plan de convivencia del centro y hacer propuestas para mejorarlo.
 - A comunicarse con los padres o tutores del alumnado menor de edad en el proceso de seguimiento escolar de estos ante cuestiones vinculadas con la convivencia escolar.
 - A recibir la colaboración necesaria por parte de los padres o tutores del alumnado para poder proporcionar un clima adecuado de convivencia escolar y facilitar una educación integral del alumnado.
 - A acceder a la formación necesaria en materia de atención a la diversidad, convivencia escolar, gestión de grupos, acoso y ciberacoso escolar, así como a recibir los estímulos y herramientas más adecuados para promover la implicación del profesorado en actividades y experiencias pedagógicas de innovación educativa relacionadas con la convivencia escolar y la resolución de conflictos.
- El profesorado tiene el deber:
 - Respetar y hacer respetar las normas de convivencia escolar, la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, ideológicas, políticas y morales, así como la integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Cumplir con los acuerdos y normas aprobados por el Claustro de profesores y/o Consejo Escolar del centro en materia de participación educativa y convivencia escolar, en el marco de la legislación vigente.
 - Proporcionar al alumnado una enseñanza de calidad, igualdad y equidad, respetando su diversidad y fomentando un buen clima de participación y convivencia que permita el desarrollo del proceso de enseñanza -aprendizaje.
 - Aplicar las normas de convivencia del centro de forma rápida, proporcionada y eficaz, para mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, así como en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

- Colaborar en la prevención, detección, intervención y resolución del as conductas contrarias a la convivencia y gestionar la disciplina y el orden, tomando las medidas correctoras educativas que correspondan.
 - Poner en conocimiento del tutor del alumnado, de los miembros del equipo directivo y de los padres o tutores, cuando corresponda, los incidentes relevantes en el ámbito de la convivencia escolar para que se puedan tomar las medidas oportunas, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado, conforme a la normativa vigente, y sin perjuicio de prestar a sus alumnos la atención inmediata que precisen.
 - Poner en conocimiento del equipo directivo aquellas situaciones de violencia infantil, juvenil o de género que presenten indicios de violencia contra niños y niñas o mujeres, de conformidad con la legislación vigente.
 - Controlar las faltas de asistencia y los retrasos de los alumnos e informar a los padres o tutores, cuando el alumno es menor, según el procedimiento que se establezca en las normas de convivencia del centro.
- Personal de administración y servicios.
- El personal de administración y servicios tiene derecho:
 - Al respeto y consideración hacia su persona por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus tareas y funciones.
 - A participar, en el ejercicio de sus funciones, en la mejora de la convivencia escolar con la colaboración de la comunidad educativa.
 - A conocer el plan de convivencia del centro y participar, a través del Consejo Escolar, en su elaboración y evaluación y hacer propuestas para mejorarlo.
 - El personal de administración y servicios tiene el deber:
 - De colaborar, en el ejercicio de sus funciones, para que se cumplan las normas de convivencia escolar y se respete la identidad, integridad y dignidad personales de todos los miembros de la comunidad educativa.
 - Colaborar activamente en la prevención, detección y erradicación de las conductas contrarias a la convivencia y, en particular, de las situaciones de violencia y/o acoso escolar, fomentando un buen clima escolar.
 - Informar a los profesores o miembros del equipo directivo del centro docente de las alteraciones de la convivencia, guardando reserva, confidencialidad y sigilo profesional sobre la información y circunstancias personales y familiares del alumnado. En este sentido deberá cumplir y asegurar en el ámbito de sus funciones la protección de datos de carácter personal.

Normas de Convivencia

Las normas de convivencia de los colegios GSD se fundamentan en el respeto a los derechos y el cumplimiento de los deberes de los miembros de la comunidad educativa. Estos derechos y deberes se recogen en este Plan de convivencia y, en lo que se refiere a los alumnos, en el artículo 7 del RRI.

Estrategias para la prevención y resolución de conflictos

El centro escolar es el escenario habitual de múltiples conflictos. Los conflictos se deben, fundamentalmente, a la oposición o desacuerdo entre dos personas. Aunque su connotación es negativa, el conflicto es también una forma de aprendizaje. Algunas de las estrategias que se utilizan para la prevención y la resolución de conflictos en nuestros centros se basan en los siguientes aspectos:

- Comunicación efectiva mediante el diálogo y la escucha activa.
- Atención personalizada a los alumnos que permite detectar y prevenir conductas potencialmente conflictivas.
- Refuerzo positivo, gestión de las emociones y desarrollo de competencias sociales desde las primeras etapas de la educación de nuestros alumnos.
- Estrategias para la gestión de los conflictos mediante la realización de dinámicas educativas tanto en la etapa de Primaria como en Secundaria.
- Estrategias de mediación para la resolución de conflictos.
- Coordinación efectiva de los equipos de profesores y equipo directivo, lo que permite una comunicación fluida y una actuación coordinada para el tratamiento de los conflictos.
- Seguimiento de las situaciones que pueden alterar la convivencia mediante reuniones de coordinación, de tutores, de ciclo y claustro de profesores.

Medidas correctoras aplicables en caso de incumplimiento

Las conductas contrarias a las normas de convivencia, categorizadas como leves, graves o muy graves, serán corregidas según lo recogido en los artículos 39, 40 y 41 del RRI, aplicando el procedimiento sancionador que corresponda según el tipo de falta y circunstancia.

Para prevenir y actuar frente a las conductas contrarias a la convivencia que puedan estar relacionadas con el acoso escolar, el ciberacoso, la violencia de género o la LGTBIfobia, sin perjuicio de la aplicación de las medidas correctoras que se pudieran derivar de ellas, los colegios GSD se han dotado de un Protocolo de Protección al menor en el que se describen indicadores de estas situaciones, se recogen medidas de prevención y se establece un

procedimiento de actuación con el objetivo de responder con celeridad y minimizar así las consecuencias negativas, tanto físicas como psicológicas, en las posibles víctimas de estas conductas. En el caso de estar ante un posible caso de acoso escolar se activará el protocolo que a tal efecto ha diseñado la Comunidad de Madrid.

Pautas para la elaboración de las normas de aula

Una clase la forman un grupo de personas con el mismo objetivo: aprender. Como cualquier otro colectivo, ha de dotarse de unas normas de convivencia que garanticen el clima propicio para el cumplimiento de dicho objetivo. Las normas, además, ayudan a regular la conducta de aquellos alumnos que tienen una mayor tendencia a la disrupción y proporcionan un ambiente de baja incertidumbre para todos.

Para que las normas de aula cumplan con esta doble función deben responder a una necesidad cuya importancia sea percibida por el grupo y han de prever las consecuencias de su incumplimiento.

Para facilitar la elaboración de las normas de aula siguiendo estos criterios, se sugiere utilizar una tabla como la que se reproduce a continuación, y contar con la participación de la clase en su elaboración, coordinada por el tutor y con la participación del equipo docente.

Normas de aula		
Necesidad	Por qué es importante	Consecuencias

Las normas serán elaboradas y aprobadas durante el primer mes del curso, siendo valorado su cumplimiento al final de cada evaluación por el equipo docente del aula. Estas normas deberán estar en consonancia con este plan de convivencia y deberán ser aprobadas por el jefe de estudios.

Actividades de formación para el ejercicio de la resolución de conflictos

Al inicio de cada curso escolar, la dirección del centro propondrá las actividades de formación en relación con la prevención y resolución de conflictos para los distintos colectivos que componen la comunidad escolar. Estas actividades responderán a las necesidades detectadas en la memoria de evaluación del plan de convivencia del curso anterior y se recogerán en la PGA.

Mejoras organizativas para la mejora de la convivencia

El buen clima y la convivencia de un centro escolar requieren de una atención que va más allá del establecimiento de unas normas de conducta y de las posibles sanciones en caso de

incumplimiento. El cuidado de los patios y el comedor, la forma de desplazarse por el colegio o la organización de los espacios, son aspectos fundamentales para la convivencia.

Cada colegio GSD, al inicio de curso y en función de sus características y circunstancias, y tras la evaluación del plan de convivencia del curso anterior, determinará aquellas medidas organizativas que redunden en una mejora de la convivencia en el centro escolar.

Estas medidas serán objeto de seguimiento y evaluación a lo largo del curso, preferentemente al final de cada trimestre, con el objeto de agilizar la toma de decisiones en el caso de que estas sean necesarias para garantizar la buena convivencia en el centro escolar.

Metodologías didácticas para la mejora de la convivencia

En el PEC de los colegios GSD se destaca la utilización de las metodologías activas como base del proceso de enseñanza-aprendizaje. Estas metodologías, entre las que destaca el Aprendizaje Cooperativo, incorporan al aula las ventajas cognitivas y sociales de la cooperación y presentan múltiples ventajas para la buena convivencia dentro y fuera de la clase. Las actitudes de colaboración llevan asociadas el desarrollo del concepto que los alumnos tienen de sí mismos, de la empatía, de la comunicación y de las relaciones sociales. Todos estos elementos inciden en fomentar un clima de colaboración, de ayuda mutua y de responsabilidad individual que tienen efectos muy positivos para la convivencia.

Concreción del Plan de Convivencia en la PGA de cada centro

El presente plan de convivencia se concretará en la PGA de cada centro, en los siguientes puntos:

- Diagnóstico del estado de la convivencia del centro.
- Objetivos y prioridades en relación con el plan de convivencia.
- Actividades programadas con el fin de fomentar un buen clima de convivencia, dentro o fuera del horario escolar.
- Actividades de formación dirigidas a los miembros de la comunidad educativa en resolución de conflictos.
- Estrategias para la promoción de la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.
- Medidas organizativas concretas con repercusión en la mejora de la convivencia y en la prevención de los conflictos y de situaciones violentas y de acoso.
- Concreción de las metodologías didácticas que contribuyan a mejorar el clima de convivencia.

En la PGA de los Departamentos de Orientación Pedagógica se recogerá el PAT que debe incorporar un apartado específico que incluya intervenciones destinadas a la prevención y a la mejora de la convivencia. Entre ellas:

- a. Conocimiento y análisis del procedimiento de intervención de la Inspección Educativa para facilitar la participación de los alumnos en el mismo.

- b. Difusión, selección e intercambio de buenas prácticas que se realicen en el centro.
- c. Pautas para la elaboración de las normas de aula, basadas en el respeto, la tolerancia y el diálogo.
- d. Sociogramas y pautas de interpretación.
- e. Enfoques metodológicos y de agrupamiento.
- f. Instrumentos y protocolos para responder a distintas situaciones de aula en relación con la convivencia.
- g. Sesiones específicas en el aula para la mejora de la convivencia.

La PGA de los departamentos didácticos debe incluir, en las programaciones de cada asignatura, los procedimientos extraordinarios de evaluación para los alumnos que superen el máximo de faltas fijado en el RRI para la pérdida del derecho a la evaluación continua (Artículo 28 RRI).

Difusión, seguimiento y evaluación del Plan de Convivencia

Se hará difusión del plan de convivencia a profesores y personal de administración y servicios en el primer mes del curso por la vía que el Equipo Directivo del Centro estime oportuna. Estará a disposición de todo el personal de los centros en el Sistema de Información para la Gestión (SIG) de los colegios GSD.

El Plan de Convivencia estará a disposición de las familias en la plataforma educativa Alexia.

Se realizará un seguimiento trimestral de los objetivos de la PGA en relación con el plan de convivencia, en reunión de equipo directivo, y se informará al Consejo Escolar y a la Comisión de convivencia.

La evaluación anual del plan de convivencia se incorporará a la memoria final del centro y en ella se deberán consignar los siguientes puntos:

- Grado de implantación y nivel de consecución de los objetivos propuestos.
- Actuaciones realizadas y grado de participación de los distintos sectores de la comunidad educativa.
- Formación, asesoramiento y recursos utilizados.
- Evaluación del proceso y de los resultados, conclusiones y propuestas de continuidad y de mejora.
- Documentación elaborada.